

RV: Rdo: 05001310301220130081100.

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 17:05

Para: Juzgado 04 Civil Circuito De Ejecución - Antioquia - Medellín <j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Alejandra Perez Romero <mperezrom@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Estela Ramirez Gomez <gramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gestion Humana <gestion.humanayjuridica@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 4:43 p. m.

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rdo: 05001310301220130081100.

Buena y bendecida tarde.

Adjunto se encuentra el memorial de la referencia.

Feliz día.

--

Gestión Humana.

Medellín, marzo 14 de 2022.

Doctora:

Paula Andrea Marín Salazar.

Juez 4 civil circuito ejecución de Medellín.

E.S.D.

Ref: Recurso de reposición en subsidio apelación.

Rdo: 05001310301220130081100.

Dte: Argemiro Villa Tobón.

Ddo: Alberto Morales y otros.

Mediante el presente escrito, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, me permito presentar al despacho, recurso de reposición en subsidio de apelación, frente al auto 0213, fechado del 4 de marzo de 2022, fijado por estados del 9 de los presentes, en los siguientes términos.

Aduce el despacho que ya hay sentencia en firme; el sentido de la interrupción en este caso es que se está cuestionando la validez del título ejecutivo en materia penal y esto puede afectar la continuidad de la ejecución hasta que se defina en el proceso penal la validez del título.

Si bien el termino da a entender que se decreta es hasta que se dicte sentencia, para efectos de la ejecución y evitar un remate y que haya eventualmente problemas con el mismo, conforme al artículo 455 del CGP, las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se consideradas saneadas, sino son alegadas antes de la adjudicación, para evitar que un remate pueda ser eventualmente viciado, afecte estas circunstancias, dado que el titulo esta cuestionado ante la jurisdicción penal.

Para efectos de notificación solicito realizarlas por medio del correo electrónico gestion.humanayjuridica@gmail.com.

Cortésmente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be 'Ledy Londoño Cano'.

Ledy Londoño Cano.

T.P. 113.418

C.C. 43.725.963.